



28 AGO 2026

PROVIDENCIA,

EX.Nº 1455 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº453 de 26 de marzo de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas Generales de Suministros y Servicios.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.083 de 3 de julio de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES 2026", adquisición Mercado Publico ID 2490-57-LE26.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.171 de 14 de julio de 2026, se aprobaron las "ACLARACIONES Nº1 Y Nº2" y las "RESPUESTAS A CONSULTAS DE LA Nº1 A LA Nº6", entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- El Acta de Apertura de la Propuesta Pública de fecha 22 de julio de 2026.-

5.- Que, la apertura de la propuesta se llevó a cabo el día 22 de julio de 2026, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

Nº	RUT	OFERENTE
1	76.774.294-0	COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA FORBES SPA
2	77.697.097-2	MUJER EMPRENDE SPA
3	76.096.980-k	PRODUCTOS NATURA-LISTA LIMITADA
4	77.918.355-6	TAVO SPA
5	76.104.415-k	DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA
6	77.512.806-2	GRUPO GMSE NEGOCIOS SPA

6.- Que, la Comisión Evaluadora, de manera previa a la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el Punto Nº3 de las Bases Administrativas Especiales, procedió a realizar la revisión de todos los antecedentes presentados por los oferentes en el portal mercado público, declarando inadmisibles las siguientes ofertas:

Nº	RUT	OFERENTE	ADMISIBLE
1	76.774.294-0	COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA FORBES SPA	NO
2	77.697.097-2	MUJER EMPRENDE SPA	SI
3	76.096.980-k	PRODUCTOS NATURA-LISTA LIMITADA	SI
4	77.918.355-6	TAVO SPA	NO
5	76.104.415-k	DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA	SI
6	77.512.806-2	GRUPO GMSE NEGOCIOS SPA	SI

- **COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA FORBES SPA., RUT Nº76.774.294-0:** El oferente no presentó la propuesta económica requerida. Si bien adjuntó el Formulario Nº3 "Anexo Económico", este fue ingresado en blanco, sin indicar los valores de su oferta. En virtud de lo establecido en el punto 2.3 de las Bases Administrativas Especiales ("la omisión de algún valor o la no presentación de este formulario como parte de la oferta [...] hará que ésta sea declarada inadmisibles"), la propuesta queda declarada inadmisibles.
- **TAVO SPA., RUT Nº 77.918.355-6:** El oferente no presentó la propuesta económica requerida. Si bien adjuntó el Formulario Nº3 "Anexo Económico", este fue ingresado en blanco, sin indicar los valores de su oferta. En virtud de lo establecido en el punto 2.3 de las Bases Administrativas Especiales ("la omisión de algún valor o la no presentación de este formulario como parte de la oferta [...] hará que ésta sea declarada inadmisibles"), la propuesta queda declarada inadmisibles.

mu

7.- Que, los criterios y ponderaciones establecidos en el punto N°3 de las respectivas Bases Administrativas Especiales, utilizados para la evaluación de las ofertas corresponden a:

N°	CRITERIOS	PONDERACIÓN
1	OFERTA ECONÓMICA	85%
2	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	12%
3	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	2%
4	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	1%
5	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	(-)
TOTAL		100%

8.- Que, el resumen de la evaluación es el siguiente:

OFERENTES	CRITERIOS					TOTAL
	OFERTA ECONÓMICA (85%)	EXPERIENCIA (12%)	PROGRAMA DE INTEGRIDAD (2%)	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (1%)	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (-)	
DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA	85,00	12,00	2,00	1,00	0,00	100,00
MUJER EMPRENDE SPA	72,57	9.60	2,00	1,00	0,00	85,17
GRUPO GMSE NEGOCIOS SPA	70,31	12,00	0,00	1,00	0,00	83,31
PRODUCTOS NATURA-LISTA LIMITADA	65,08	12,00	0,00	1,00	0,00	78,08

9.- El Memorándum N°13.718 de 3 de agosto de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta antes mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

10.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 222-2026 de 12 de agosto de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, LINEA PAC 001-2026.-

11.- El Acuerdo N°643 adoptado en la Sesión Ordinaria N°73 de 25 de agosto de 2026 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA**, RUT N°76.104.415-K, la propuesta pública para la **"ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES 2026"**.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales de Suministros y Servicios, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en el Formulario N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1455 / DE 2026

requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato, en adelante IMC, estará a cargo del Departamento de Desarrollo Social dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y el funcionario encargado será don **FERNANDO FUENTES MATAMALA**, RUT [REDACTED] Titular del Grado 11° E.M., del Escalafón Profesional, de esta Municipalidad y actuará como suplente la funcionaria doña **ROSA MARÍA WENDE CAUTIVO**, RUT [REDACTED] Titular del Grado 9° E.M., del Escalafón Técnico, de esta Municipalidad.-

4.- El contrato será a suma alzada por un monto total de **\$44.798.645.- IVA incluido**, no estará afecto a intereses ni reajustes, para la adquisición de 640 cajas de alimentos, según lo informado en el Formulario N° 3, que forma parte integrante del presente Decreto.-

5.- La forma de pago será a través de **Estados de pago**, según sea el número de canastas de alimentos recepcionadas, y se hará recepción parcial de la orden de compra emitida al comienzo del servicio.

5.1.- Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme del IMC y visación del Director de Desarrollo Comunitario.-

5.2.- Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.-

5.3.- Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total correspondiente, y deberá ser presentada por la empresa contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.-

6.- El plazo para la ejecución del servicio comenzará a regir desde la fecha de aceptación de la Orden de compra, hasta por 12 meses o al finalizar la entrega de las cajas, según lo indicado en las Bases Técnicas, lo que ocurra primero.-

6.1.- La fecha de entrega será de acuerdo a lo siguiente:

- Primera entrega de 160 canastas: 10 días después de emitir Orden de Compra
- Segunda entrega de 160 canastas: 03 de septiembre de 2026
- Tercera entrega de 160 canastas: 29 de octubre de 2026
- Cuarta entrega de 160 canastas: 03 de diciembre de 2026

7.- El monto máximo permitido para las disminuciones o aumentos de contrato, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido.-

7.1.- En caso de aumentos o disminuciones del servicio, el Contratista se obliga a respetar los valores ofertados en el **Formulario N°3**.

7.2.- En caso de que el monto de aumento de contrato supere las **200 UTM** (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 7.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

7.3.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derechos de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

7.4.- Además, de manera excepcional se podrá disminuir en un porcentaje superior al previamente señalado, siempre y cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes o ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor.-

7.5.- Las modificaciones del contrato (por aumento y/o disminución) regirán a contar de la fecha en que el respectivo Decreto Alcaldicio se notifique por la IMC a la empresa contratista a través del Libro de Control de Contrato y sólo después de ello se podrá iniciar la modificación del Servicio.-



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

HOJA N° 4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1455 / DE 2026

7.6.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

7.7.- Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución del servicio inicialmente contratado, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución del servicio, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso del servicio, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto, y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista, en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, en el contrato y/o aquellas que le impone la Ley, las que en ningún caso podrán superar el 30% del precio del contrato.-

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, se le notificará a la empresa contratista mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando, además, constancia de su apelación a través de la misma vía de comunicación en la que fue notificado.

8.3.- Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa a través de memorándum del Director de Desarrollo Comunitario, que se notificará a la empresa contratista personalmente y mediante la anotación en el Libro de Control de Contrato, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.-

8.4.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.-

8.5.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 16 de las Bases Administrativas Especiales, para efectos de la aplicación.-

9.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá presentar una garantía o caución, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual (o superior) al **5% del VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO** impuesto incluido (expresada en pesos chilenos), su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

9.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con éste y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante toda la relación contractual.-

11.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales de Suministros y Servicios, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, la Oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.-

bu



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

HOJA N° 5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1455 / DE 2026

12.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en la empresa contratista principal.-

12.1.- El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.-

12.2.- No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.
- b) Si excede el treinta por ciento del monto total del contrato, salvo que las Bases Administrativas Especiales establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.
- c) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- d) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

12.3.- La empresa contratista principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, la empresa contratista principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el párrafo anterior.-

13.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

14.- El gasto se imputará a la:

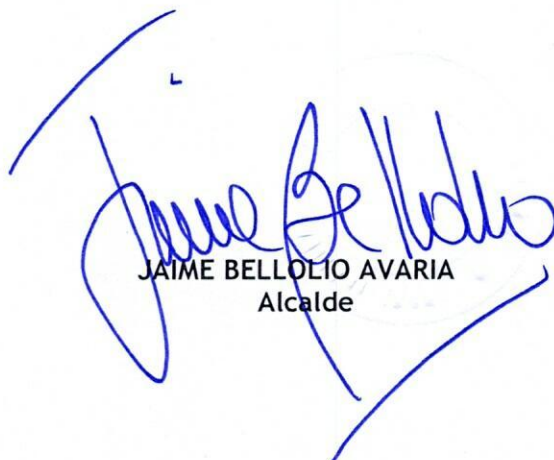
N° Pre-Obligación	5-1233
Cuenta	2152201001010
Subprograma	4
CR o CMP	11 02 26

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/MRMQ/IMYJ/cbo.-
Distribución

Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 2784 /


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde



Providencia
Vida Buena

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
FORMULARIO N°3

FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES 2026
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.104.415-K

A través del cual el proponente deberá informar **PRECIOS UNITARIOS** de cada producto y su **OFERTA ECONÓMICA TOTAL POR LAS 640 CANASTAS DE ALIMENTOS**.

PRODUCTO	CANTIDAD	DESCRIPCION	GRAMAJE	MARCA	ENVASE/ MEDICIÓN KG. /LTS. /ML. /CC. /GRS./ UND.	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA (A)	VALOR UNITARIO NETO POR UNIDAD DE MEDIDA (B)	TOTAL NETO (A X B)
1	1	Sal yodada, tipo Lobos de selección o similar	250 gr.	LOBOS	GRS	640	\$ 650	\$ 416.000
2	1	Leche evaporada, tipo Nestlé o similar	400 gr.	BELLA HOLANDESA	GRS	640	\$ 1.497	\$ 958.080
3	1	Durazno, tipo Wasil o similar	590 gr.	BONANZA	GRS	640	\$ 1.082	\$ 692.480
4	1	Crema de leche, tipo Nestlé o similar	236 gr	NESTLE	GRS	640	\$ 1.360	\$ 870.400
5	2	Choclo, tipo wasil o similar	340 gr.	BONANZA	GRS	1280	\$ 1.213	\$ 1.552.640
6	1	Té hierbas surtidas, tipo supremo o similar	20 unidades.	SUPREMO	UND	640	\$ 873	\$ 558.720
7	2	Mermelada variedad de sabor 0% azúcar, tipo Regimel o similar	200 gr.	ACONCAGUA	GRS	1280	\$ 440	\$ 563.200
8	1	Almidón de maíz, tipo Maizena o similar	250 gr.	SURCO	GRS	640	\$ 641	\$ 410.240



Providencia

Vida Buena

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
FORMULARIO N°3

PRODUCTO	CANTIDAD	DESCRIPCION	GRAMAJE	MARCA	ENVASE/ MEDICIÓN KG. /LTS. /ML. /CC. /GRS./ UND.	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA (A)	VALOR UNITARIO NETO POR UNIDAD DE MEDIDA (B)	TOTAL NETO (A X B)
9	1	Porotos tórtolas tipo Campo Lindo o similar	1 kl.	MISOL	KG.	640	\$ 1.622	\$ 1.038.080
10	2	Galletas salvado pack de 3, tipo vivo de o similar	585 gr.	VIVO	GRS	1280	\$ 2.100	\$ 2.688.000
11	1	Palmito en rodaja tipo wasil o similar	220 gr.	BONANZA	GRS	640	\$ 1.012	\$ 647.680
12	1	champiñones tipo wasil o similar	400 gr.	BONANZA	GRS	640	\$ 964	\$ 616.960
13	2	Leche descremada sin lactosa en polvo, tipo Svelty o similar	800 gr.	SVELTY	GRS	1280	\$ 7.909	\$10.123.520
14	1	Café descafeinado, tipo Nescafé o similar	100 gr.	GOLD	GRS	640	\$ 4.794	\$ 3.068.160
15	1	Avena instantánea, tipo Vivo o similar	800 gr.	LOS GRANOS	1KG	640	\$ 1.071	\$ 685.440
16	2	Lomitos de atún en agua, tipo Van Camp's o similar	160 gr	BONANZA	GRS	1280	\$ 799	\$ 1.022.720
17	2	Flan 0% azúcar, tipo Vivo o similar	80 gr	VIVO	GRS	1280	\$ 691	\$ 884.480
18	2	Salsa de tomates italiana, tipo Pomarola o similar	200 gr.	TEODORO	GRS	1280	\$ 159	\$ 203.520
19	1	Lentejas, tipo Campo Lindo o similar	1 kilo.	LOS GRANOS	KG	640	\$ 1.047	\$ 670.080
20	1	Té, tipo lipton o similar	100 unidades	SUPREMO	UND	640	\$ 999	\$ 639.360
21	1	Primavera de verdura tipo wasil o similar	340 gr.	WASIL	GRS	640	\$ 1.190	\$ 761.600
22	2	Arroz, tipo Miraflores o similar	1 kilo.	LOS GRANOS	KG	1280	\$ 643	\$ 823.040
23	2	Tallarines, tipo Carozzi 78 o similar	400 gr.	MISOL	GRS	1280	\$ 369	\$ 472.320
24	1	Fideos cabello de ángel tipo Carozzi o similar	400 gr.	ACONCAGUA	GRS	640	\$ 470	\$ 300.800
25	1	Aceite, tipo Miraflores o similar	900 cc.	SMARTPRICE	CC	640	\$ 1.490	\$ 953.600
26	1	Endulzante líquido stevia, tipo Daily o similar	270 ml	NATURALIST	ML	640	\$ 1.390	\$ 889.600
27	1	Crema de espárrago, zapallo o espárrago tipo Maggi o similar	68 gr.	MAGGI	GRS	640	\$ 500	\$ 320.000



Providencia

Vida Buena

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
FORMULARIO N°3

PRODUCTO	CANTIDAD	DESCRIPCION	GRAMAJE	MARCA	ENVASE/ MEDICIÓN KG. /LTS. /ML. /CC. /GRS./ UND.	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA (A)	VALOR UNITARIO NETO POR UNIDAD DE MEDIDA (B)	TOTAL NETO (A X B)
28	2	Gelatina 0% azúcar para preparar, tipo Vivo o similar	22 gr	VIVO	GRS	1280	\$ 417	\$ 533.760
29	1	Puré instantáneo, tipo Maggi o similar	1 kl	FOODGROUP	KL	640	\$ 4.199	\$ 2.687.360
30	1	Trigo mote, tipo Oso o similar (solo por el mes de Septiembre)	1 kl	OSO	KL	160	\$ 1.990	\$ 318.400
31	1	Huesillos, tipo cuisine & co, o similar (Solo por el mes de Septiembre)	700 gr.	SANTA FRUTA	KG	160	\$ 7.973	\$ 1.275.680
OFERTA TOTAL NETA (Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)								\$37.645.920
IVA (____%)								\$7.152.725
TOTAL, OFERTA IMPUESTO INCLUIDO								\$44.798.645

Nota:

- Los productos ofertados deben ser de buena calidad, cumplir con la normativa sanitaria vigente y que sean productos de venta en locales establecidos como supermercados y/o distribuidoras.
- En el Formulario N°3 deberá declarar las marcas para cada producto que ofertará, se deben mantener los formatos de envases solicitados. Si alguna de las marcas de los productos ofertados no trabaja o no tiene stock disponible de la medida de producto, se podrá reemplazar hasta por dos productos de la misma marca, que permitan completar la cantidad solicitada por BBTT, pero siempre manteniendo el formato de envase requerido por producto.
- No se aceptarán productos a granel. Los productos ofertados deben estar sellados de fábrica.
- Cada canasta de alimentos debe contener los 29 ítem mencionados con exención de septiembre que serán 31 productos precedentes, su entrega debe ser de acuerdo a las cantidades y fechas indicadas en BBTT.
- Cada canasta debe venir en embalajes de cartón corrugado (firme), cinta de embalaje de buena calidad, doble "cruzada".



Providencia
Vida Buena

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
FORMULARIO N°3

Nombre persona natural o apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	PEDRO ORTIZ VEGA
Nombre Oferente	DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	 Pedro Ortiz Vega Representante Legal ECOMARK
Fecha	22 DE JULIO DE 2026



Providencia
Vida Buena

ACTA APERTURA PROPUESTA PÚBLICA

PROPUESTA: "ADQUISICIONES DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES 2026"
DECRETO EXENTO Nº1083 (03.07.2026)
FECHA DE APERTURA: 22 DE JULIO DE 2026
PUBLICACIÓN: PORTAL MERCADO PÚBLICO

ID. 2490-57-LE26
HORA APERTURA: 15:30 hrs.
Nº DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON: 6.

	NOMBRE PROPONENTE	FORMULARIO Nº1 IDENTIFICACIÓN (ADMINISTRATIVO)	U.T.P	FORMULARIO Nº2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE	PROGRAMA DE INTEGRIDAD"			FORMULARIO Nº3 (ECONOMICO)
					FORMULARIO	PROGRAMA	DIFUSIÓN	
1	COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA FORBES SPA RUT Nº76.774.294-0	SI	NO	-	SI	-	-	-
2	DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA RUT Nº76.104.415-k	SI	NO	SI	SI	SI	SI	\$44.798.645
3	GRUPO GMSE NEGOCIOS SPA RUT Nº77.512.806-2	SI	NO	SI	SI	-	-	\$54.160.613
4	MUJER EMPRENDE SPA RUT Nº77.697.097-2	SI	NO	SI	SI	SI	SI	\$52.469.861
5	PRODUCTOS NATURA-LISTA LIMITADA RUT Nº76.096.980-k	SI	NO	SI	SI	-	-	\$58.507.635
6	TAVO SPA RUT Nº 77.918.355-6	SI	NO	SI	SI	SI	SI	-

OBSERVACIONES: La empresa Comercializadora e Inmobiliaria Forbes SpA adjunta los Formularios N.º 2 y N.º 3, pero ninguno se encuentra firmado y el Formulario N.º 3 tampoco indica el monto; la empresa Mujer Emprende SpA adjunta los Formularios N.º 2 y N.º 3, pero ninguno se encuentra firmado; y la empresa Tavo SpA adjunta el Formulario N.º 3, pero este no se encuentra firmado.

FIRMA EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:

ANDRÉS JOSÉ PINTO CABRERA
PROFESIONAL ENCARGADO ADMINISTRATIVO

Antecedentes: Decreto Exento N°1.083 de fecha 03 de julio de 2026; Decreto Exento N°1.171 de fecha 14 de julio de 2026; Informes de evaluación; Actas de Apertura Municipal; Antecedentes de los Oferentes.

Materia: Remite Informe de Evaluación y Propuesta de adjudicación para la Licitación Pública **"ADQUISICION DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES 2026"**, adquisición Mercado Público ID 2490-57-LE26.

PROVIDENCIA, 03 DE AGOSTO DE 2026.-

A: ALCALDE

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA MUNICIPAL

- CONCEJO

☒

- DECRETAR

☐

Firma Alcalde.



Mediante el presente adjunto remito a Ud., resultado de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora designada para la licitación pública **"ADQUISICION DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES 2026"**, adquisición Mercado Público ID 2490-57-LE26. Es importante mencionar que esta contratación requiere aprobación del Honorable Concejo Municipal, por ser de un monto superior a **500 UTM**.

Mediante **Decreto Exento N°1.083** de fecha **03 de julio de 2026**, se aprueban las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas para el llamado a licitación pública y establece los integrantes de la Comisión Evaluadora; Mediante **Decreto Exento N°1.171** de fecha **14 de julio de 2026** se aprueban las respuestas a consultas generadas en el presente proceso licitatorio.

La apertura electrónica se llevó a cabo el **día 22 de julio de 2026**, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

N°	RUT	OFERENTE
1	76.774.294-0	COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA FORBES SPA
2	77.697.097-2	MUJER EMPRENDE SPA
3	76.096.980-k	PRODUCTOS NATURA-LISTA LIMITADA
4	77.918.355-6	TAVO SPA
5	76.104.415-k	DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA
6	77.512.806-2	GRUPO GMSE NEGOCIOS SPA

La Comisión Evaluadora, de manera previa a la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el Punto N°3 de las Bases Administrativas Especiales, procedió a realizar la revisión de todos los antecedentes presentados por los oferentes en el portal mercado público, **declarando inadmisibles las siguientes ofertas:**

N°	RUT	OFERENTE	ADMISIBLE
1	76.774.294-0	COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA FORBES SPA	NO
2	77.697.097-2	MUJER EMPRENDE SPA	SI
3	76.096.980-k	PRODUCTOS NATURA-LISTA LIMITADA	SI
4	77.918.355-6	TAVO SPA	NO
5	76.104.415-k	DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA	SI
6	77.512.806-2	GRUPO GMSE NEGOCIOS SPA	SI



- **COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA FORBES SPA., RUT N°76.774.294-0:** El oferente no presentó la propuesta económica requerida. Si bien adjuntó el Formulario N°3 "Anexo Económico", este fue ingresado en blanco, sin indicar los valores de su oferta. En virtud de lo establecido en el punto 2.3 de las Bases Administrativas Especiales ("la omisión de algún valor o la no presentación de este formulario como parte de la oferta [...] hará que ésta sea declarada inadmisibile"), la propuesta queda declarada inadmisibile.
- **TAVO SPA., RUT N° 77.918.355-6:** El oferente no presentó la propuesta económica requerida. Si bien adjuntó el Formulario N°3 "Anexo Económico", este fue ingresado en blanco, sin indicar los valores de su oferta. En virtud de lo establecido en el punto 2.3 de las Bases Administrativas Especiales ("la omisión de algún valor o la no presentación de este formulario como parte de la oferta [...] hará que ésta sea declarada inadmisibile"), la propuesta queda declarada inadmisibile.

Los criterios y ponderaciones establecidos en el punto N°3 de las respectivas Bases Administrativas Especiales, utilizados para la evaluación de las ofertas corresponden a:

N°	CRITERIOS	PONDERACIÓN
1	OFERTA ECONÓMICA	85%
2	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	12%
3	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	2%
4	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	1%
5	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	(-)
TOTAL		100%

El resumen de la evaluación es el siguiente:

OFERENTES	CRITERIOS					TOTAL
	OFERTA ECONÓMICA (85%)	EXPERIENCIA (12%)	PROGRAMA DE INTEGRIDAD (2%)	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (1%)	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (-)	
DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA	85,00	12,00	2,00	1,00	0,00	100,00
MUJER EMPRENDE SPA	72,57	9,60	2,00	1,00	0,00	85,17
GRUPO GMSE NEGOCIOS SPA	70,31	12,00	0,00	1,00	0,00	83,31
PRODUCTOS NATURA-LISTA LIMITADA	65,08	12,00	0,00	1,00	0,00	78,08

Conforme a los documentos y antecedentes vistos y que conforman la licitación pública denominada "ADQUISICION DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES 2026", identificada en la plataforma www.mercadopublico.cl con ID 2490-57-LE26, la Comisión Evaluadora después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos presentados por el oferente, propone adjudicar -salvo mejor parecer- al siguiente proveedor:

RAZÓN SOCIAL	DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA
RUT	76.104.415-k
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$44.798.645 Impuesto incluido
PLAZO DEL CONTRATO	12 MESES.
AUMENTO DE CONTRATO	Hasta un 30% del valor total de contrato.

Por último, se hace presente que se desempeñará como Inspector Municipal del Contrato (IMC) don **Fernando Fuentes Matamala**, RUT [REDACTED] Escalafón Profesional, **Grado 11**, perteneciente a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**. Asimismo, actuará como IMC suplente doña **Rosa María Wende**, RUT [REDACTED] Escalafón Técnico, **Grado 9**, también perteneciente a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.



Providencia
Vida Buena

Saluda atentamente a Ud.,

V°B° Jurídica

V°B° Administración Municipal

ALB/APC

- Archivo: ADQUISICION DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES 2026" ID: 24980-57-LE26.

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTRALOR

V°B° Control

V°B Alcalde

LICITACIÓN PÚBLICA
" ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES 2026"
ID 2490-57-LE26
INFORME DE EVALUACIÓN

PROVIDENCIA, 28 DE JULIO DE 2026.

En Providencia, a 26 de julio de 2026, se constituye la Comisión Evaluadora con el objeto de sancionar el proceso de evaluación técnica y económica de la licitación pública denominada "**ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES 2026**", registrada bajo el **ID 2490-57-LE26**. El presente acto se ciñe estrictamente a las facultades y procedimientos establecidos en el Artículo N° 54 del Decreto N° 661 de fecha 6 de junio de 2024 (Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)

1. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Mediante el **Decreto Exento N° 1083**, de fecha 3 de julio de 2026, se aprueban las bases administrativas especiales de servicios y bases técnicas para el llamado a licitación pública y se designa a la comisión evaluadora. Asimismo, mediante el **Decreto Exento N° 1171**, de fecha 14 de julio de 2026, se aprueban las aclaraciones y respuestas.

Para efectos de la presente evaluación, se establece que el **Presupuesto Referencial** máximo para esta adquisición asciende a la suma de **\$44.800.000 (IVA incluido)**.

2. ACTO APERTURA ELECTRÓNICA Y MUNICIPAL

La apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día **22 de julio de 2026** a las **15:30 hrs.** presentándose a esta licitación seis oferentes:

Realizado el Acto de Apertura Electrónica a través del portal Mercado Público, el día 22 de julio de 2026 a las 15:30 se registraron las ofertas de los siguientes proveedores:

N	RUT	OFERENTE
1	76.774.294-0	Forbes SpA
2	77.918.355-6	Tavo SpA
3	77.697.097-2	Mujer Emprende SpA
4	76.096.980-K	Natura-Lista Ltda
5	77.512.806-2	GMSE
6	76.104.415-k	Distribuidora Ecomark Coronel SpA

3. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

De acuerdo con lo establecido en el acto administrativo que aprueba las bases, la Comisión Evaluadora está integrada por los siguientes funcionarios municipales:

NOMBRE	RUT	UNIDAD
María Paz Miranda Díaz	16.644.740-2	Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
Nicole Daniela Opazo Vargas	17.860.789-8	Dirección de Personas
Nelson Ignacio Morales Ramírez	14.122.133-7	Dirección Emergencias Comunes

- Fueron parte del proceso de evaluación de ofertas, los siguientes documentos y antecedentes:
- Bases administrativas especiales





- Bases técnicas
- Formularios
- Aclaraciones, consultas y respuestas formales en la licitación
- Cronograma de la propuesta

4. REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES PUBLICADOS EN EL PORTAL:

Los oferentes deben publicar en el medio electrónico www.mercadopublico.cl, junto con su oferta económica, los formularios y documentos que se señalan en las respectivas Bases Administrativas y que se requieren para participar de la presente licitación. En el Acto de Apertura se establece lo siguiente:

N°	Nombre del Proveedor	Formulario N°1	Formulario N°2	Formulario N°3	Programa de Integridad
1	Comercial Forbes SpA	Sí presenta	Presenta formulario en blanco	Presenta formulario en blanco	Sí presenta declaración, pero omite programa y difusión
2	Mujer Emprende SpA	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
3	Productos Natura-Lista Ltda	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta declaración, pero omite programa y difusión
4	Tavo SpA	Sí presenta	Sí presenta	Presenta Formulario en Blanco	Sí presenta
5	Distribuidora Ecomark Coronel SpA	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
6	Grupo GMSE Negocios SpA	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta declaración, pero omite programa y difusión

Observaciones:

Se deja constancia de que el proveedor Comercial Forbes SpA adjuntó los Formularios N° 2 y N° 3 en blanco, careciendo este último de valorización económica.

Se deja constancia de que el proveedor Tavo SpA adjunta el Formulario N° 3; sin embargo, este se encuentra en blanco y carece de valorización económica

5. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

Tras el examen de los antecedentes obligatorios para participar, la Comisión determina declarar **INADMISIBLES** las ofertas de los proveedores que se detallan a continuación, conforme a la siguiente fundamentación técnica:



- **Comercial Forbes SpA:** El oferente no presentó la propuesta económica requerida. Si bien adjuntó el Formulario N°3 "Anexo Económico", este fue ingresado en blanco, sin indicar los valores de su oferta. En virtud de lo establecido en el punto 2.3 de las Bases Administrativas Especiales ("la omisión de algún valor o la no presentación de este formulario como parte de la oferta [...] hará que ésta sea declarada inadmisibile"), la propuesta queda declarada inadmisibile.
- **Tavo SpA:** El oferente no presentó la propuesta económica requerida. Si bien adjuntó el Formulario N°3 "Anexo Económico", este fue ingresado en blanco, sin indicar los valores de su oferta. En virtud de lo establecido en el punto 2.3 de las Bases Administrativas Especiales ("la omisión de algún valor o la no presentación de este formulario como parte de la oferta [...] hará que ésta sea declarada inadmisibile"), la propuesta queda declarada inadmisibile.

6. OFERTAS ADMISIBLES PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Habiendo superado el filtro de admisibilidad documental y técnica, los siguientes proveedores pasan a la etapa de ponderación de criterios:

N	OFERENTE	RUT
1	Mujer Emprende SpA	77.697.097-2
2	Natura-Lista Ltda	76.096.980-K
3	GMSE	77.512.806-2
4	Distribuidora Ecomark Coronel SpA	76.104.415-K

7. CRITERIOS Y PONDERACIONES UTILIZADOS EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora en función del estudio de los antecedentes presentados por los proponentes, realiza la evaluación de acuerdo a los criterios y parámetros establecidos en el punto N°3 de las Bases Administrativas, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro resumen del puntaje:

PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN														
1.- OFERTA ECONÓMICA	85%	La metodología de evaluación para este ítem se realizará, considerando el valor total informado en Formulario N°3, impuestos incluidos. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula: $\frac{\text{Mejor Oferta Económica} \times 100 \times 85\%}{\text{Oferta a Evaluar}}$														
2.- EXPERIENCIA DEL OFERENTE	12%	Corresponde a las experiencias declaradas a través del Formulario N°2 siempre que éstas se encuentren debidamente acreditadas conforme lo indicado en el punto 2, letra B apartado 1 de las presentes bases. Éstas serán evaluadas como a continuación se detalla: <table><tr><th>DETALLE</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Acredita debidamente 5 experiencias.</td><td>100 * 12%</td></tr><tr><td>Acredita debidamente 4 experiencias.</td><td>80 * 12%</td></tr><tr><td>Acredita debidamente 3 experiencias.</td><td>60 * 12%</td></tr><tr><td>Acredita debidamente 2 experiencias.</td><td>40 * 12%</td></tr><tr><td>Acredita debidamente 1 experiencia.</td><td>20 * 12%</td></tr><tr><td>No declara o no acredita debidamente su experiencia.</td><td>0</td></tr></table>	DETALLE	PUNTAJE	Acredita debidamente 5 experiencias.	100 * 12%	Acredita debidamente 4 experiencias.	80 * 12%	Acredita debidamente 3 experiencias.	60 * 12%	Acredita debidamente 2 experiencias.	40 * 12%	Acredita debidamente 1 experiencia.	20 * 12%	No declara o no acredita debidamente su experiencia.	0
DETALLE	PUNTAJE															
Acredita debidamente 5 experiencias.	100 * 12%															
Acredita debidamente 4 experiencias.	80 * 12%															
Acredita debidamente 3 experiencias.	60 * 12%															
Acredita debidamente 2 experiencias.	40 * 12%															
Acredita debidamente 1 experiencia.	20 * 12%															
No declara o no acredita debidamente su experiencia.	0															
3.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD	2%	Se evaluará si el oferente lo declaró por el oferente en el Formulario "DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD", la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente: <table><tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.</td><td>100 * 2%</td></tr><tr><td>No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.</td><td>0</td></tr></table>	CRITERIO	PUNTAJE	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100 * 2%	No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0								
CRITERIO	PUNTAJE															
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100 * 2%															
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0															
4.- CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.</td><td>100 * 1%</td></tr><tr><td>Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta)</td><td>0</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.	100 * 1%	Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta)	0								
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE															
Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.	100 * 1%															
Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta)	0															



8. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Comisión Evaluadora, de manera previa a la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas, procedió a realizar la revisión de todos los antecedentes presentados por los oferentes, a objeto de determinar su admisibilidad y con ello pasar a la etapa de evaluación o solicitar aclaraciones y/o antecedentes complementarios que ilustran de mejor forma su oferta, en virtud de la facultad establecida para esta Comisión en el Art. 5 de las Bases Administrativas Generales.

Al realizar el análisis de los montos ofertados frente al presupuesto referencial de \$44.800.000, se obtuvieron los siguientes resultados:

OFERENTE	MONTO DE OFERTA (IVA INCL.)
Mujer Emprende SpA	\$52.469.861
GMSE	\$54.160.613
Natura-Lista Ltda	\$58.507.635
Distribuidora Ecomark Coronel SpA	\$44.798.645

9. Evaluación Experiencias

• Grupo GMSE negocio Spa.

En la revisión del Formulario N°2 "Experiencia del Oferente" de las 5 órdenes de compra que declara Grupo GMSE Negocios SpA para distintas reparticiones de la Armada de Chile (Academia Politécnica Naval, Buque Escuela Esmeralda y FF Almirante Cochrane) referidas al suministro de víveres y alimentos en el año 2026, son técnica y administrativamente válidas en su totalidad, la comisión le otorga a este oferente el máximo de **100 puntos** en dicho criterio

• Mujer emprende spa.

En la revisión del Formulario N°2 "Experiencia del Oferente" presentado por la empresa Mujer Emprende SpA (RUT 77.697.097-2), la comisión constata que el proveedor declara 5 experiencias contractuales. Sin embargo, en uso de las facultades establecidas en el Punto 2.2 de las Bases Administrativas Especiales, la Comisión Evaluadora procedió a verificar las Órdenes de Compra en el portal www.mercadopublico.cl, detectando que la Orden de Compra N° 757818-16-COT25, individualizada como Experiencia N°1 (I. Municipalidad de Palmilla), no arroja resultados ni registros en la plataforma. Por consiguiente, dicha experiencia es desestimada, validándose técnica y administrativamente solo las 4 experiencias restantes. En virtud de la tabla de evaluación de las bases, la acreditación de 4 experiencias le otorga al oferente **80 puntos** en este criterio.

• Productos Natura -Lista Ltda.

En la revisión del Formulario N°2 "Experiencia del Oferente" presentado por la empresa Productos Natura-Lista Ltda (RUT 76.096.980-K), la comisión constata que el proveedor declara 12 experiencias contractuales. De acuerdo con lo estipulado en el Punto 2.2 de las Bases Administrativas Especiales, la comisión procedió a la revisión de las 10 primeras, corroborando a través del portal www.mercadopublico.cl la veracidad de los documentos y constatando que el objeto de las contrataciones corresponde efectivamente a la distribución y/o venta de productos alimenticios. Al lograr validar exitosamente más de las 5 experiencias requeridas, la comisión le otorga a este oferente el máximo de **100 puntos** en dicho criterio.





- Distribuidora Ecomark Coronel SPA.

En la revisión del Formulario N°2 "Experiencia del Oferente" de las 5 experiencia requeridas que declara Distribuidora Ecomark Coronel SPA. referidas al suministro de víveres y alimentos, son técnica y administrativamente válidas en su totalidad, la comisión le otorga a este oferente el máximo de **100 puntos** en dicho criterio.

PUNTAJE FINAL Y CUADRO RESUMEN

1. OFERTA ECONÓMICA (85%)

N°	Oferente	Monto Ofertado (IVA inc.)	Puntaje Obtenido	Puntaje Ponderado (85%)
1	DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA	\$44.798.645	100,00	85,00
2	MUJER EMPRENDE SPA	\$52.469.861	85,38	72,57
3	GRUPO GMSE NEGOCIOS SPA	\$54.160.613	82,71	70,31
4	PRODUCTOS NATURA-LISTA LTDA	\$58.507.635	76,56	65,08

2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (12%)

N°	Oferente	Experiencias Válidas	Puntaje Obtenido	Puntaje Ponderado (12%)
1	DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA	5 experiencias	100,00	12,00
2	PRODUCTOS NATURA-LISTA LTDA	5 experiencias	100,00	12,00
3	GRUPO GMSE NEGOCIOS SPA	5 experiencias	100,00	12,00
4	MUJER EMPRENDE SPA	4 experiencias	80,00	9,60

3. PROGRAMA DE INTEGRIDAD (2%)

N°	Oferente	Observaciones	Cumple	Puntaje Obtenido	Puntaje Ponderado (2%)
1	DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA	Posee programa conocido por su personal (presenta respaldos)	Sí	100,00	2,00
2	MUJER EMPRENDE SPA	Posee programa conocido por su personal (presenta respaldos)	Sí	100,00	2,00



3	GRUPO GMSE NEGOCIOS SPA	No presenta copia del programa ni difusión al personal	NO	0,00	0,00
4	PRODUCTOS NATURA-LISTA LTDA	No presenta copia del programa ni difusión al personal	NO	0,00	0,00

4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (1%)

N°	Oferente	Observaciones	Cumple	Puntaje Obtenido	Puntaje Ponderado (1%)
1	DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA	Presenta todos sus antecedentes	SÍ	100,00	1,00
2	MUJER EMPRENDE SPA	Presenta todos sus antecedentes	SÍ	100,00	1,00
3	GRUPO GMSE NEGOCIOS SPA	Presenta todos sus antecedentes	SÍ	100,00	1,00
4	PRODUCTOS NATURA-LISTA LTDA	Presenta todos sus antecedentes	SÍ	100,00	1,00

5. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (-)

N°	Oferente	Multas (0,5 pts)	Término anticipado	Total Descuento	Observaciones
1	DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA	0	0	0	Sin observación
2	MUJER EMPRENDE SPA	0	0	0	Sin observación
3	GRUPO GMSE NEGOCIOS SPA	0	0	0	Sin observación
4	PRODUCTOS NATURA-LISTA LTDA	0	0	0	Sin observación

6. CUADRO RESUMEN DE PUNTAJES FINALES

N° Oferente	Oferta Económica (85%)	Experiencia (12%)	Integridad (2%)	Req. Formales (1%)	Descuentos	PUNTAJE TOTAL
1 DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA	85,00	12,00	2,00	1,00	0	100,00
2 MUJER EMPRENDE SPA	72,57	9,60	2,00	1,00	0	85,17
3 GRUPO GMSE NEGOCIOS SPA	70,31	12,00	0,00	1,00	0	83,31
4 PRODUCTOS NATURA-LISTA LTDA	65,08	12,00	0,00	1,00	0	78,08



CONCLUSIÓN Y ADJUDICACIÓN SUGERIDA

En virtud de lo analizado por esta Comisión, se concluye que la oferta presentada por **Distribuidora Ecomark Coronel SpA** es la más ventajosa para los intereses municipales, toda vez que cumple estrictamente con las Bases Administrativas, Técnicas y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria Municipal.

Por lo tanto, esta Comisión presenta la propuesta de adjudicación y recomienda adjudicar la licitación "ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES 2026", ID 2490-57-LE26, al proveedor **Distribuidora Ecomark Coronel SpA** (RUT 76.104.415-K), por un monto total de \$44.798.645 (IVA incluido).

En constancia, firman la Comisión Evaluadora

EVALUADOR

MARIA PAZ MIRANDA DIAZ



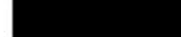
EVALUADOR

NICOLE OPAZO VARGAS



EVALUADOR

NELSON MORALES RAMIREZ



Nota: Cabe señalar que cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora que firman declaran no tener conflicto de interés alguno con relación a los oferentes que participan del presente proceso licitatorio (Art. 37 Reglamento Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).



LICITACIÓN ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE ALIMENTOS
ID: 2490-57-LE26
EVALUACION

METODOLOGIA DE EVALUACION PARA LA ADJUDICACION

CRITERIOS DE EVALUACION	POND
OFERTA ECONOMICA	85%
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	12%
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	2%
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%
	100%

Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Oferente 4
Mujer Emprede SpA	Natura-Lista Ltda	GMSE	Distribuidora Ecomark Coronel SpA

OFERTA ECONOMICA	POND
MEJOR OFERTA	\$ 44.798.645 85%

EVALUACIÓN							
Mujer Emprede SpA	Natura-Lista Ltda	GMSE	Distribuidora Ecomark Coronel SpA	Mujer Emprede SpA	Natura-Lista Ltda	GMSE	Distribuidora Ecomark Coronel SpA
\$ 52.469.861	\$ 58.507.635	\$ 54.160.613	\$ 44.798.645	85,38	76,57	82,71	100,00
				72,57	65,08	70,31	85,00

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	12%
--------------------------	-----

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	12%
Acredita debidamente 5 experiencias	100
Acredita debidamente 4 experiencias	80
Acredita debidamente 3 experiencias	60
Acredita debidamente 2 experiencias	40
Acredita debidamente 1 experiencia	20
No declara o no acredita debidamente su experiencia	0

Nota: Marcar oferta con una "X"

Mujer Emprede SpA	Natura-Lista Ltda	GMSE	Distribuidora Ecomark Coronel SpA	Mujer Emprede SpA	Natura-Lista Ltda	GMSE	Distribuidora Ecomark Coronel SpA
	X	X	X	0,00	100,00	100,00	100,00
X				80,00	0,00	0,00	0,00
				0,00	0,00	0,00	0,00
				0,00	0,00	0,00	0,00
				0,00	0,00	0,00	0,00
				0,00	0,00	0,00	0,00
				9,60	12,00	12,00	12,00

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%
Cumple	100
No cumple	0

Nota: Marcar oferta con una "X"

Mujer Emprede SpA	Natura-Lista Ltda	GMSE	Distribuidora Ecomark Coronel SpA	Mujer Emprede SpA	Natura-Lista Ltda	GMSE	Distribuidora Ecomark Coronel SpA
X	X	X	X	100,00	100,00	100,00	100,00
				0,00	0,00	0,00	0,00
				1,00	1,00	1,00	1,00

PROGRAMADA DE INTEGRIDAD	2%
Cumple	100
No cumple	0

Nota: Marcar oferta con una "X"

Mujer Emprede SpA	Natura-Lista Ltda	GMSE	Distribuidora Ecomark Coronel SpA	Mujer Emprede SpA	Natura-Lista Ltda	GMSE	Distribuidora Ecomark Coronel SpA
X	X	X	X	100,00	0,00	0,00	100,00
				0,00	0,00	0,00	0,00
				2,00	0,00	0,00	2,00

RESUMEN	Mujer Emprende SpA	Natura-Lista Ltda	GMSE	Distribuidora Ecomark Coronel SpA
OFERTA ECONOMICA	72,57	65,08	70,31	85,00
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	9,60	12,00	12,00	12,00
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	2,00	0,00	0,00	2,00
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1,00	1,00	1,00	1,00
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	85,17	78,08	83,31	100,00

COMPORTAMIENTO CONTRATACTUAL ANTERIOR		
OFERENTE	CANTIDAD MULTAS	N° TA * 0,5
Mujer Emprende SpA	0	0

EVALUACIÓN	TOTAL PUNTOS A DESCONTAR
	0

OFERENTE	CANTIDAD TÉRMINO ANTICIPADO	N° DE MULTAS * 5
Mujer Emprende SpA	0	0

COMPORTAMIENTO CONTRATACTUAL ANTERIOR		
OFERENTE	CANTIDAD MULTAS	N° TA * 0,5
Natura-Lista Ltda	0	0

EVALUACIÓN	TOTAL PUNTOS A DESCONTAR
	0

OFERENTE	CANTIDAD TÉRMINO ANTICIPADO	N° DE MULTAS * 5
Natura-Lista Ltda	0	0

COMPORTAMIENTO CONTRATACTUAL ANTERIOR		
OFERENTE	CANTIDAD MULTAS	N° TA * 0,5
GMSE	1	0

EVALUACIÓN	TOTAL PUNTOS A DESCONTAR
	0

OFERENTE	CANTIDAD TÉRMINO ANTICIPADO	N° DE MULTAS * 5
GMSE	0	0

COMPORTAMIENTO CONTRATACTUAL ANTERIOR		
OFERENTE	CANTIDAD MULTAS	N° TA * 0,5
Distribuidora Ecomark Coronel SpA	0	0

EVALUACIÓN	TOTAL PUNTOS A DESCONTAR
	0

OFERENTE	CANTIDAD TÉRMINO ANTICIPADO	N° DE MULTAS * 5
Distribuidora Ecomark Coronel SpA	0	0



Providencia
Vida Buena

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
FORMATO VALIDO PARA CUENTAS TODOS LOS SUBTITULOS A EXCEPCION DEL SUBTITULO 31

N° REGISTRO	222 - 2026
NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	PE-MUN-00454
FECHA DE EMISIÓN	12-08-2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar lo que se indica a continuación, según el siguiente detalle:

LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES".
ID 2490-57-LE26

IMPUTACIÓN DEL GASTO			CUENTA PRESUPUESTARIA	X	CUENTA EXTRAPRESUPUESTARIA
CUENTA			2152201001010 - Alimentos y bebidas para personas		
SP	4	CR	11 02 26 - Canasta Familiar		
AÑO EJERCICIO PRESUPUESTARIO			2026		
MONTO TOTAL CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO			\$ 44.800.000		
MONTO COMPROMETIDO A LA FECHA (OBLIGADO + PREOBLIGADO)			\$ 44.800.000		
MONTO COMPROMETIDO POR EL ACTO ADMINISTRATIVO			\$ 44.798.645		
SALDO FINAL			\$ 1.355		

PRE-OBLIGACIÓN	5 - 1233
----------------	----------

INFORMACIÓN ADICIONAL (OPCIONAL)

DIRECCIÓN SOLICITANTE	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL		
N° MEMORÁNDUM	13.718	FECHA	03/08/2026

EMPRESA	DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA	RUT	76.104.415-K
EN UTP	SI ☐ NO ☒		
CONTRATISTA		RUT	
PLAZO DEL CONTRATO	12 MESES	LÍNEA PAC	001 - 2026
MONTO TRANSACCIÓN	44.798.645	MONEDA	PESOS CHILENOS
% AUMENTO DE CONTRATO	HASTA 30% DEL VALOR DEL CONTRATO		
FINANCIAMIENTO AÑO 2026	44.798.645		

NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE

PATRICIA ISABEL CABALLERO GIBBONS

CARGO

DIRECTORA SECPLA

FIRMA

RVQ / MMD / CIP



FORMULARIO N° 1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	ADQUISICION DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES 2026
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA
NOMBRE DE FANTASIA	:	ECOMARK CORONEL
RUT	:	76.104.415-K
DIRECCIÓN	:	CAMINO A CORONEL KM10 N° 5580, BODEGA 4G MEGACENTRO, SAN PEDRO DE LA PAZ
TELÉFONO	:	975686415
E – MAIL	:	JOCELYN.PALACIO@ECOMARK.CL
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	24 DE JUNIO DEL 2010, NOTARIA CARLOS ALBERTO MIRANDA JIMENEZ
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	PEDRO ORTIZ VEGA
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	PEDRO ORTIZ VEGA



NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	PEDRO ORTIZ VEGA
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	INDEFINIDO

C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.





6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;
9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales"

Representante Legal
ECOMARK

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos



DECLARACIÓN PROGRAMA INTEGRIDAD

ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN	ADQUISICION DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES 2026
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

Yo, PEDRO ORTIZ VEGA cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en representación de DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA, RUT: 76.104.415-K del mismo domicilio, para el llamado a licitación pública para la contratación de las obras denominadas "CANASTAS DE ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES", declaro bajo juramento que:

Mi representada SI (SÍ/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

****A fin de comprobar su declaración se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad y el documento que acredite la notificación a su personal*****

PROVIDENCIA, 22 DE JULIO DE 2026

Pedro Ortiz Vega
Representante Legal
ECOMARK

<Nombre y firma>

<Representante Legal o persona natural según corresponda >

NOTA:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.



FORMULARIO N°2
ANEXO TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	ADQUISICION DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES 2026
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.104.415-K

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA
I MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO	CANASTAS BASICAS	2024	ORDEN DE COMPRA N° 3706-410-SE24
I MUNICIPALIDAD DE CHANCO	800 CANASTAS DE ALIMENTOS CONTRATO DE SUMINISTRO	2024	ORDEN DE COMPRA N° 3469-243-SE24
I MUNICIPALIDAD DE ROMERAL	CANASTAS DE ALIMENTOS YUDA SOCIAL	2024	ORDEN DE COMPRA N° 4473-655-SE24
I MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO	CAJAS DE ALIMENTOS	2025	ORDEN DE COMPRA N° 3825-370-SE25
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS	5000 CANASTAS DE ALIMENTOS	2025	ORDEN DE COMPRA N° 2852-900-SE25
I MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER	600 CANASTAS DE ALIMENTOS	2025	ORDEN DE COMPRA N° 2318-494-SE25

La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	PEDRO ORTIZ VEGA
Nombre del oferente	DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	 Pedro Ortiz Vega Representante Legal ECOMARK
Fecha	22 DE JULIO DE 2026

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2490-57-LE26 _____**

Yo, María Paz Miranda Díaz, cedula nacional de identidad N° _____ con domicilio en **Av. Pedro de Valdivia 963**, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o

sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

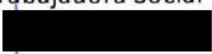
- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que

"el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Providencia, 28-07-2026



María Paz Miranda Díaz
Trabajadora Social



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2490-57-LE26.**

Yo, **NICOLE DANIELA OPAZO VARGAS** cedula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en

[REDACTED] DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

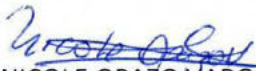
Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que

no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 31-07-2026


NICOLE OPAZO VARGAS
PROFESIONAL


**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2490-57-LE26**

Yo, **Nelson Morales Ramirez**

cedula nacional de identidad N°

_____ con domicilio en _____

DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o

sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que

[Redacted signature area]

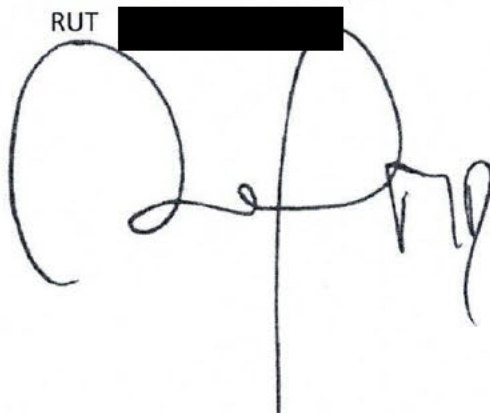
"el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

CIUDAD, FECHA santiago, julio.

NOMBRE Nelson Morales Ramirez

CARGO Profesional

RUT [REDACTED]

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Nelson Morales Ramirez', written over a black rectangular redaction box.

[REDACTED]